



SELS QUARTOS, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y OCHO.

que a la Ciudad de Alicante han Arriivado dos
 o tres barcos cargados con Cargamentos de Trigo
 y comprende que no debe perdarse momento en que
 pare una Persona de toda Confianza que podria
 serlo qualquiera de los Individuos de esta Ciudad
 y a fin de que compare el que permito a
 los fondos del Condo, y al mismo tiempo suplica al
 Gobernador de esta Plaza los socorros de grano q.
 pueda facilitarle. Entendido p. esta Ciudad, acue-
 da; que siendo una Urgencia perentoria, y caso
 que se le suera de todo Orden p. lo que exije para
 lo remedio, debe luego se comissiona a los señ.
 D. Fran. de Paula Coea, y D. Manuel Ortiz,
 que paren a Alicante a los fines que se
 proponen p. el Caballero Lindia Peronero fa-
 cilitandole p. el Condo todos los Caudales que
 existan en el y necesiten al efecto del desem-
 peno de su Comision

